"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO 100KVA, QUILLÓN".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO Nº 1814 /

QUILLÓN, 18 ABR 2019

V I S T O S:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2019;
2. El servicio denominado "**ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO 100KVA, QUILLÓN";**
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado "**ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO 100KVA, QUILLÓN";**
4. Ficha técnica Nº 09, de fecha 17.04.2019;
5. Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. La Ley Nº 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes Nº17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
13. Decreto alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Deficiencia en sistema eléctrico del edificio consistorial de la comuna de Quillón.

- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

DECRETO:

1. **LLÁMASE,** a Licitación Pública el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO 100KVA, QUILLÓN"** cuya publicación deberá efectuarse, a través del **Portal www.mercadopublico.cl,** de acuerdo a la **Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

2. **APRUÉBASE,** las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO 100KVA, QUILLÓN".**

3. **DESÍGNASE,** la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO 100KVA, QUILLÓN",** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Néstor Cid Pedreros	Director DOM
Daniel Paredes Rojas	Funcionario DOM
M. Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional SECPLAN
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"ADQUISICIÓN GENERADOR ELÉCTRICO 100KVA, QUILLÓN"**
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública para la Propuesta a suma alzada denominada "Adquisición generador eléctrico 100KVA, Quillón".

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:
a) Municipalidad: Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
b) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-Proveedores en estado vigente y hábil.
c) Adjudicatario: Es el oferente, cuya oferta ha sido aceptada por la municipalidad de Quillón, para ejecutar la propuesta "Adquisición generador eléctrico100KVA, Quillón" de acuerdo a lo solicitado.
d) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.
e) Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
f) I.T.S.: Inspección Técnica del Servicio, que será designada mediante decreto alcaldicio dictado al efecto, quienes, a su vez, podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
g) Proveedor: Es el adjudicatario, cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la provisión de un generador eléctrico, de acuerdo a lo solicitado por la municipalidad de Quillón en las presentes bases administrativas especiales y documentos complementarios.
h) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la municipalidad y el proveedor, en relación con la ejecución del proyecto denominado "Adquisición generador eléctrico100KVA, Quillón".

i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el oferente. Comprenden las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de seriedad de la oferta, a la de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
k) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
l) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

a) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
b) El D.S.Nº458/75deV.U.,"Ley General de Urbanismo y Construcción", y su Ordenanza, con todas sus modificaciones posteriores.
c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
d) Ley Nº20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
e) Ley Nº 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.
f) Normas Nch ELEC. 2/84 de electricidad, elaboración y presentación de proyectos. SEC
g) Manuales de fabricante utilizados. -
h) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- **Prelación administrativa**

1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
3) Contrato.

- **Prelación técnica**

1) Aclaraciones.
2) Descripción técnica del producto a adquirir.
3) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 10 de las presentes bases.

5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

La adquisición contempla proveer a la municipalidad de Quillón, de un generador eléctrico de 100KVA, con tablero de transferencia automática, además de la capacitación de "forma de uso adecuado del generador" a personal designado.
El generador eléctrico debe contar con las características mínimas que se indican a continuación:

5.1 Grupo electrógeno:

• Potencia Nominal (Kw)	89 kW Prime / 98 kW Stand By
• Tipo de Motor	Diesel 4 tiempos
• Tipo de Inyección	Directa, common rail
• Tipo aspiración	Turboalimentado y post-enfriado
• Velocidad de Giro	1500 r.p.m.
• Cilindros, número y disposición	4 - L
• Diámetro x Carrera (mm)	104 x 132
• Cilindrada total (L)	4,5
• Sistema de refrigeración	Líquido (agua + 50% glicol)
• Especificaciones del aceite motor	ACEA E3 - E5
• Relación de compresión	17,5:1
• Consumo máximo de aceite a plena carga	0,1 % del consumo de combustible
• Capacidad total de aceite (incluido tubos, filtros)	12,8 L
• Cantidad total de líquido refrigerante	18,5 L
• Regulador	Electrónico
• Filtro de Aire	Seco

5.2 Generador eléctrico:

La adquisición del Generador eléctrico debe ser nuevo sin uso, el proveedor debe contemplar el traslado, retiro de generador usado, posicionamiento y puesta en marcha del nuevo equipo.

Todas las partidas deben contemplar explícitamente lo indicado en especificaciones Técnicas de la presente licitación.

6. DEL PRECIO

El presupuesto "Máximo", es de **$12.000.000.-** (doce millones de pesos, IVA incluido) sin reajuste ni intereses, a suma alzada.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega del generador eléctrico será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 15 días corridos contados desde la puesta de la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl
El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores de artículos eléctricos, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1 Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;

d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal www.mercadopublico.cl, para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante con un poder simple y fotocopia del carnet de identidad del representante legal, en las dependencias de la I. municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre #250 Piso 1 de la comuna de Quillón, la visita será fijada para tres días hábiles después de publicada la licitación en el portal mercado público, a las 11:30 hrs.,
De esta visita se levantará un acta que se subirá al portal www.mercadopublico.cl y que deberá adjuntarse en el archivo documentos administrativos.
Será obligatorio que las personas que asistan a la visita a terreno deben ser los representantes legales o los mandatados, a través de un **poder simple.**

IMPORTANTE: Aquel oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliere con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.

10. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	5 días corridos posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, las presentes bases, a las 15:30.
Fecha cierre de preguntas	3 días corridos posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs.
Respuesta preguntas	Dentro de los 3 días posteriores al cierre de preguntas en el portal.www.mercadopublico.cl a las 18:00 horas
Visita a Terreno	5 días corridos desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, a las 11:30 hrs. en dependencias Municipales
Fecha de cierre de recepción de ofertas	15 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 hrs.
Recepción garantía de seriedad de la oferta	El mismo día de cierre de recepción de las ofertas, hasta las 13:00 hrs.

11. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

12. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.
Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.
De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses y deberá cubrir todos los gastos, hasta la entrega y puesta en funcionamiento del generador que va a adquirir la municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre Nº 250.

Las propuestas, documentos formularios anexos, catálogos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

El oferente para complementar su oferta deberá adjuntar catálogos, certificaciones o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen de los
productos y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver (todo en idioma español).

13.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:
a) Identificación completa del oferente, **Formulario Anexo Nº1**
b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Formulario Anexo Nº2**
13.2.- Archivo documentación técnica y económica deberá incluir:
a) Especificaciones Técnicas del Generador, tales como certificaciones del producto o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, accesorios, servicios de post venta y otros antecedentes que permitan a la municipalidad un mejor resolver sobre el generador que se oferta (todo en idioma español). Que permitan a la municipalidad un mejor resolver sobre la oferta.
b) Certificaciones o Normas de Calidad**, Formulario Anexo Nº 3,** que posee el generador que se oferte.
c) Garantía del fabricante y garantías del Proveedor **Formulario Anexo Nº 4**.
d) Disponibilidad de Servicio Técnico autorizado por el representante de la marca en la Región del Bio-Bio o Región de Ñuble, indicando brindar sus servicios y ayuda de manera presencial, en el lugar de instalación del generador. ***Formulario Anexo Nº5***.

e) Catálogos y Manual en idioma español y/o fotografías por generador ofertado. **Formulario Anexo Nº 6.**

13.3.- Archivo documentación económica deberá incluir:
a) Oferta Económica, que deberá ser ingresada sólo en el portal www.mercadopublico.cl en el cual se indicará el precio neto y con impuestos del generador, gasto de traslado hasta la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de Septiembre Nº 250. **Formulario Anexo Nº 7**
b) Plazo de entrega **Formulario Anexo Nº 8**.
Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.
Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl , lo cual será informado a través del mismo medio.

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. y en el punto 10 de las presentes bases.

15. DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto "Adquisición Generador Eléctrico 100KVA, Quillón".
c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "La Seriedad de la Oferta" o "El Fiel Cumplimiento de Contrato" según corresponda.
d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta calidad del Generador eléctrico que se adquieren:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **10% del precio** del Generador eléctrico, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de entrega del del producto, aumentado en **90 días**.
La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.
El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.
La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

16. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

16.1.- Celebrar el contrato de adquisición del generador adjudicado para la Municipalidad de Quillón, dentro de **07 días hábiles** desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica la oferta.

16.2.- Subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **02 días hábiles** contadas de la fecha de dicho Decreto.

16.3.- Pagar el precio por la provisión del generador adquirido, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o a quienes ellos designen a asistir en su representación:

Néstor Cid Pedreros	Director DOM
Daniel Paredes Rojas	Funcionario DOM
M. Ignacio Sanhueza Patiño	Profesional SECPLAN
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
La misión de dicha Comisión será efectuar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **10 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl
Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.
La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, previo acuerdo del Concejo Municipal de Quillón, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

17.1 Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:
Criterios de evaluación
Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	Criterio de Evaluación	Porcentaje Asignado
1	Garantía	30 %
2	Adicional	30 %
3	Precio	20 %
4	Plazo de entrega	20 %

1) **Garantía: 30 %**

Garantías del Generador por parte del proveedor, adicional a garantía de fábrica.
Se considerará la Garantía obtenida en el certificado de garantía, solicitado en el punto 13.1 letra c). y Formulario anexo N°4 de las presentes bases.

DETALLE	PERIODO	PUNTAJE
GARANTÍA GENERADOR	Más o igual a un año	100 puntos
	Mas de 6 meses y menos de 12 meses	80 puntos
	Mas de 3 meses y menos de 6 meses	40 puntos
	3 meses	20 puntos
	sin garantía o no Informa	0 puntos

2) **Adicional 30%:**
Cargador estático de batería.
- Panel de Control.
- Mantención a las primeras 50 horas de uso.

DETALLE	PUNTAJE
Oferta los 3 adicionales	100 puntos.
Oferta los dos primeros adicionales	80 puntos.
Oferta los dos últimos adicionales	60 puntos.
Sólo oferta un adicional	20 puntos.
No oferta	5 puntos.

3) **Valor de la oferta (ponderación 20%)**
Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según la siguiente ecuación:

Menor Valor Ofertado = x 100
Valor Oferta a Evaluar

4) **Plazo de entrega 20%:**

Se dará prioridad al proveedor que realice la entrega e instalación con puesta en marcha en el menor tiempo posible (días hábiles).

TIEMPO	PUNTAJE
Menor o igual a 5 días	100 pts.
Entre 6 y 11 días	70 pts.
Entre 12 y 14 días	40 pts.
15 días	10 pts.
Mas de 15 días	Fuera de bases

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.
En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **oferta Técnica**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Equipamiento Adicional**.

18. DE LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTAS

La Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de adjudicar la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la licitación.

19. DE LA ADJUDICACIÓN.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibida, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

20. DEL CONTRATO.

El Contrato será en pesos chilenos con Impuestos incluidos y sin reajustes ni intereses.
Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de Municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.
Previo a la suscripción del contrato el o los adjudicatarios deberá hacer llegar la garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.
Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, podrá proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente el Mandante.
El contrato será redactado por la Dirección de Secplan de la Municipalidad de Quillón, con Vº Bº del Abogado Municipal, quién podrá, previo a la suscripción del contrato, solicitar los antecedentes que sean necesarios, otorgando un plazo para ello, siendo obligación del adjudicatario dar cumplimiento a dicho requerimiento.
Se deja establecido que para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y todos los gastos que se originen con motivo de este contrato sean estos de tipo legal u otros serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

21.- DE LAS MULTAS

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Plazo Entrega	1UTM por día
Moderado	Falla Operativa	1,5 UTM por falla **(1*)**
Grave	Combustión de Generador **(2*)**	10 UF

(1*) Fallas del sistema posterior al pago, dentro del periodo que cubre garantía por parte del proveedor, serán multadas por el valor ya estipulado en tabla precedente, sin embargo, se dará un plazo de 12 horas para puesta en servicio, solo se aceptará un máximo de tres fallas con sus respectivas multas.
Si persistieran más de tres fallas en el periodo de garantía de fábrica, el proveedor deberá realizar cambio del generador.

(2*) En caso de quemaduras a causa de combustión del generador hacia alguna persona, el municipio delega toda responsabilidad al proveedor del generador, quien deberá fijar los medios de compensación e indemnización al afectado.

22.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato en los siguientes casos:

a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.

b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.

d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.

e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.

f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

23.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Quillón, abril de 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MISP/anh.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.